***ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA ESCOLAR***

**CAPÍTULO 1: Denominación y ámbito social de actuación**

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre: AsturBrand

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: comprar y vender productos ya elaborados. Estas actividades serán desarrolladas por todos los socios y las socias de la cooperativa.

Artículo 3. Duración

La cooperativa se constituye desde el día13 de septiembre del 2022 hasta el 23 de junio de 2023

**CAPÍTULO 2: Domicilio social**

Artículo 4. Domicilio

El domicilio social queda establecido en la calle Santa Susana s/n, 33007 de Oviedo (I.E.S. “Alfonso II”).

**CAPÍTULO 3: Régimen económico**

Artículo 5. Capital social

El capital social se divide en participaciones de 5€ cada una, siendo el total 70€. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones desarrollados en el Reglamento de Régimen Interno de la cooperativa (RRI).

Artículo 6. Distribución de beneficios

La distribución de los dividendos a los socios se realizará en función de la asistencia y la participación. En caso de ser iguales para todos, será a partes iguales. Más información en el RRI.

**CAPÍTULO 4: Órganos de la sociedad**

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

Los órganos sociales son: la Asamblea General, el Consejo Rector y el Interventora.

La Asamblea General estará constituida por todos los cooperativistas.

El Consejo Rector estará constituido por:

**Presidente: Miguel**

**Vicepresidenta: Ivonne**

**Tesorero: Alex**

**Secretario: Enllerber**

**Además, habrá los siguientes departamentos:**

**Informática: Mario y Guillermo**

**Marketing: Daniela y Ariadne**

**Recursos Humanos: Christhian, Adama e Luis Carlos**

**Finanzas: Mame**

**Relaciones públicas: Álvaro**

**Interventora: Sole**

Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria mediante voto personal y en caso de empate, el voto de la presidenta dirimirá el empate. Más información en el RRI.

**CAPÍTULO 5: Libros y contabilidad**

Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada 7 días y serán supervisadas previamente por la interventora: Soledad Collado.

**CAPÍTULO 6: Transformación y disolución**

Artículo 9. Disolución

La empresa se disolverá al finalizar el curso escolar.

Artículo 10. Otras disposiciones

**Las normas de disciplina social, así como todos aquellos asuntos que no estén aquí recogidos, se atenderá a lo dispuesto en el RRI.**

FIRMAS DE TODOS LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos | Firma | Nombre y apellidos | Firma |
| Enllerber Bastidas |  | Ariadne Legal |  |
| Luis Carlos Andrade |  | Álvaro samudio |  |
| Adama Leye |  | Guillermo Castiñeira |  |
| Yvonne Okhomima |  | Junjie Chen |  |
| Mame Diarra |  | Mario García |  |
| Christian Graff |  | Miguel frade |  |
| Daniela Viñuela |  | Soledad Collado |  |

 ***REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA COOPERATIVA (RRI)***

**1º. Derechos y obligaciones de los/as cooperativistas**

Obligaciones

a) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.

b) Participar en las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social, atendiendo a los objetivos fijados en la programación de este proyecto.

c) Guardar secreto sobre los asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación puede perjudicar a los intereses sociales lícitos.

d) Aceptar los cargos para los que fueron elegidos, salvo justa causa de cese.

e) Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.

Derechos

a) Asistir, participar en los debates, formular propuestas y votarlas.

b) Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.

c) Participar en todas las actividades de la cooperativa sin discriminaciones, salvo penalización.

d) A recibir la parte correspondiente del capital social más el beneficio empresarial en el momento de la liquidación.

e) Recibir información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

f) A la formación profesional adecuada para realizar su trabajo.

G) Solicitar dinero para la cooperativa a las personas que pierdas por ejemplo las fotocopias de EJE, en decisión de la asamblea general.

 **2º. Normas de convivencia**

A). La distribución de beneficios. Desarrollo del cap. 3, art. 6 de los estatutos. La asistencia de los socios es fundamental para el buen funcionamiento de la empresa y por ello si todos asisten las mismas horas tendrán el mismo porcentaje en el reparto de los resultados. El prorrateo numérico será: días de asistencia/días totales de clase. Se considera justificada una falta cuando:

1º. Se presente original o fotocopia del certificado emitido por el organismo que causó la falta de asistencia.

2º. Se desarrolle el trabajo pendiente y se presente en fecha (lugares: el centro escolar o en casa).

Además, la acumulación de negativos influirá en el reparto de los beneficios, recibiendo una menor cantidad quien haya acumulado un elevado número (será reflejo de su poco interés y participación).

B). Normas de disciplina social. 1º. Para hablar y participar hay que respetar el turno de palabra. Se debe levantar la mano cada vez que se quiera intervenir. 2º. Cuando se esté trabajando en grupos, es lógico hablar, pero de forma educada y sin alborotar, y siempre que se atienda a los requerimientos y aclaraciones de la profesora. 3º. Se debe estar y abandonar todos los puestos de trabajo (aula, informática, salón de actos, mercado, auditorio, etc.) en perfectas condiciones. 4º. Navegar por páginas ajenas al proyecto supone el abandono del ordenador.

5º. Recordar las normas de convivencia y del Reglamento de Régimen Interior del centro educativo en el que estamos. Ejemplo: no poder participar en las actividades extraescolares.

6º. El incumplimiento de las normas de disciplina se reflejará en las notas de calificación con negativos.